HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO

48

Ref. Expte N° 489-HCD-2024
Comisión de Interpretación, Reglamento,
Legislación General y Digesto.

DESPACHO DE COMISIÓN

Al Honorable Concejo Deliberante

Ésta comisión ha analizado el expediente de referencia en el cual se solicita establecer la obligatoriedad de publicar todas las encuestas que realice el Departamento Ejecutivo.

Visto el estado del presente actuado esta comisión aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: La presente ordenanza tiene por objeto la obligatoriedad publicar todas las encuestas que se realice el Departamento Ejecutivo, siempre que las mismas sean financiadas con fondos del presupuesto municipal.

Artículo 2°: Las publicaciones de encuestas deberán cumplir con estándares rigurosos de transparencia y profesionalismo en la presentación de sus resultados.

Artículo 3°: Las publicaciones de encuestas deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos para garantizar la calidad y la confiabilidad de los resultados:

a) Detallar claramente las metodologías utilizadas (presenciales, telefónicas, en línea, etc.) y justificar su elección según las características de la población objetivo.

b) Proporcionar un análisis detallado de la población alcanzada por la encuesta, especificando variables demográficas como edades, sexo y localidades geográficas relevantes

c) Especificar el tamaño de la muestra y la técnica de muestreo empleada, asegurando que el proceso de selección sea transparente y estadísticamente sólido.

d) Incluir las fechas exactas en las fuese llevaron a cabo las entrevistas o la recolección de datos para proporcionar contexto temporal y permitir una interpretación adecuada de los resultados.

Artículo 4°: Los resultados de las encuestas podrán ser utilizados por el Municipio únicamente para:

a. Elaborar políticas públicas basadas en evidencia.
b. Identificar necesidades y prioridades de la comunidad.
c. Evaluar el impacto de programas y proyectos municipales.

d. Mejorar la calidad de los servicios públicos.

Artículo 5°: Los resultados de las encuestas se publicarán de manera accesible y comprensible para toda la comunidad. Esto incluirá:

a. Informes completos y detallados con los datos recogidos, análisis realizados y conclusiones obtenidas.
b. Resúmenes ejecutivos que destaquen los hallazgos más importantes y las recomendaciones para la formulación de políticas públicas.
c. Infografías y visualizaciones de datos que faciliten la comprensión de la información por parte de la ciudadanía.

Artículo 6°: Los ciudadanos tendrán derecho a acceder a los resultados de las encuestas ya los informes de supervisión, respetando la confidencialidad de los datos personales. Se implementarán mecanismos para facilitar este acceso, incluyendo:

a. Un portal en línea dedicado en el sitio web del Municipio, donde los ciudadanos puedan consultar y descargar los informes.
b. Sesiones informativas abiertas al público para presentar y discutir los resultados de las encuestas.
c. Un sistema de solicitud de información donde los ciudadanos puedan pedir detalles específicos o aclaraciones sobre 105 resultados publicados.

Artículo 7°: Se garantizará la estricta protección de los datos personales recolectados durante el proceso de encuesta. La información será anonimizada y tratada de acuerdo con las normativas vigentes en materia de protección de datos personales, asegurando que los resultados publicados no comprometan la privacidad de los encuestados.

Artículo 8°: De forma.

SALA DE COMISIÓN, 14 de noviembre de 2024.

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Gabriela Martinez
PRESIDENTE
BLOQUE PRO SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lucia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dr. Walter Pérez
CONCEJAL
BLOQUE ACCION VECINAL SAN ISIDRO.
ES DISTINTO-JUNTOS SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Juliana Cuello
PRESIDENTE
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL-JUNTOS SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO